



**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 14 de diciembre de 2021 se publicó en la dirección web establecida en la orden de bases reguladoras, Resolución de 14/12/2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén, por la que se concedieron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

En fecha 05/07/2022, se publica Resolución de 04/07/2022 por la que se declara el desistimiento, inadmisión o desestimación, según el caso, de aquellas solicitudes que no resultaron beneficiarias de subvención por la resolución de concesión antes citada, detallando en el anexo las causas de exclusión correspondiente a cada expediente.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** Tras dictar la resolución de concesión de 14/12/2021, en la Línea 1 de la provincia de Jaén existen 22 solicitudes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no han sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dicho ámbito, en concreto referido a la posición presupuestaria G/31C/77100, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibilita resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes

**TERCERO.-** Para poder dictar la resolución complementaria de concesión referida, en fecha 17 de mayo de 2022, se dicta Resolución por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida por la Resolución de 25 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de mayo de 2021. Dicha Resolución de distribución de créditos se publica en el BOJA número 97 de 24/05/2022.

**CUARTO.-** En virtud de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, a fecha actual existe crédito autorizado y disponible en la posición presupuestaria G/31C/77100, de la provincia de Jaén, suficiente para generar la disposición de crédito que conlleva la concesión de todas aquellas solicitudes con documentación completa de la Línea 1), que quedaron excluidas por agotamiento del crédito asignado en dicho ámbito.

Dicha propuesta de autorización del gasto fue sometida a fiscalización previa de la Intervención competente con la propuesta de documento contable A, número de expediente CONT/2022/00120604039, correspondiente a las necesidades de crédito para dicha resolución complementaria en Jaén, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 25/05/2022.

**QUINTO.-** En base a ello, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Jaén emitió con fecha 01 de junio de 2022, Propuesta Complementaria para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de convocatoria.

Dicha Propuesta complementaria fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 25 de julio de 2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en JAÉN es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado de la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Decreto de la Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.

**CUARTO.-** En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

**SEXTO.-** Según lo dispuesto en el punto 4 del resuelto octavo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de convocatoria, si tras la resolución de concesión existiesen créditos sobrantes, de los fijados en el punto 2, en alguno de los ámbitos territoriales y funcionales establecidos, éstos se distribuirán con los mismo criterios de distribución territorial que los iniciales, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

**SÉPTIMO.-** En fecha 17 de mayo de 2022, se dicta Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida por la Resolución de 25 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de mayo de 2021. Dicha Resolución de distribución de créditos se publica en el BOJA número 97 de 24/05/2022 y establece la modificación de créditos para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales en la provincia de Jaén, en la Línea 1, posición presupuestaria G/31C/77100.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del CPRL de Jaén de fecha 01 de junio de 2022, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en el Anexo A.I,** subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos Anexo I.A de relación de beneficiarias en la provincia de Jaén para el año 2021, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614.html>,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

**TERCERO.-** Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el Anexo A.I, de relación complementaria de subvenciones propuestas, para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea "FECHA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA", la fecha de inicio de la actividad **será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión Complementaria en la Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.**

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en la posición presupuestaria: G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a la misma posición presupuestaria: G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2023, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

**QUINTO.-** El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de financiación establecido en el Anexo A.I, de esta Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**SEXTO.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las personas/entidades beneficiarias de la subvención contempladas en los Anexo A. I, quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la persona/entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Jaén a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

**OCTAVO.-** En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

**NOVENO.-** Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DÉCIMO.-** El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.

Contra la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN  
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

C/ PS-de la Estación 19 4  
23071 - JAÉN  
T.:95506310 FAX:953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	26/07/2022 10:34:45	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	GAE4U836PFIRMAKh0ZokgVdvUWM/L+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO A.I RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2021 1º PAGO (euros)	2022 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PL12021JA0050	F23005044	JESUS DE NAZARET, S.C.A.	PROYECTO DE LINEA DE VIDA RIGIDA HORIZONTAL PARA CARGA DE CAMIONES CISTERNA EN ALMAZARA	-1.g	15.000,00	75,00	11.250,00	5.625,00	5.625,00	6,00	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0175	F23791635	CIUDAD DE JAEN SOC. COOP. ANDALUZA	IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INSTALACIONES DE VALPARAISO.	-1.g-1.b	21.080,00	71,16	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,88	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0110	B23388549	TALLERES Y GRUAS PACO S.L.	SUSTITUCIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA DE TIJERAS POR OTRA PLATAFORMA DE TIJERAS TODO TERRENO MARCA COMPACT T12DX	-1.a	33.500,00	44,78	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,60	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0157	F23459423	S. COOP. ANDALUZA HDAG	ADQUISICIÓN DE GRUA CON MARCHA REVERSIBLE E INSTALACIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD CON CABINA ACRISTALADA.	-1.f-1.b	21.950,00	68,34	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,53	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0006	J23793391	LABRADOR SEGURO, S.C.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA ESPECÍFICA PARA EL PLACADO DE RAMAS AUTOMATIZADO.	-1.a	15.000,00	50,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00	5,20	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.

C/ PS-de la Estación 19 4  
23071 - JAÉN  
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021JA0138	F23008485	SAN BENITO, S.DAD. COOP. AND.	ADQUISICION DE PLATAFORMA ELEVADORA DE TIJERA MANITOU MODELO 100 Y BOMBA EXTRACTORA PARA LIMPIEZA DE BAL-SAS	-1.g-1.f	22.088,00	67,86	14.990,00	7.495,00	7.495,00	5,19	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0003	B23727357	PANADERIA CON-FITERIA RODRIGUEZ S.L.	Adquisición de Hornos AGB modelo CAT-ECO 912HOR-NOS ROTATIVOS	-1.a	26.400,00	56,82	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,11	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0002	F23656028	AGRICOLA BAI-LÉN VIRGEN DE ZOCUECA SCA	ADQUISICION DE ELEVADOR DE PERSOMAS PARA TRABAJOS EN ALTURA	-1.g	28.600,00	52,45	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,05	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0081	B23804032	EXPLOTACIONES AGRICOLAS TERRALBA, S.L.	LA EMPRESA PRE-TENDE LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA, UN CAZO Y UN MANUDO PORTA PACAS TELESCOPICO PARA LA PALA.	-1.f	8.710,00	75,00	6.532,50	3.266,25	3.266,25	5,00	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0031	*6***848*	RAMIREZ FUENTES FRANCISCO JAVIER	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE RAMAS Y PALA CARGADORA TRASERA, PARA EVITAR LESIONES DORSOLUMBARES Y MUSCULOESQUELETICAS.	-1.f	14.950,00	75,00	11.212,50	5.606,25	5.606,25	5,00	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0149	**4*72*0*	NIÑO GARCIA NICOLAS	ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	-1.f	20.858,00	71,44	14.900,00	7.450,00	7.450,00	4,87	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.

C/ PS-de la Estación 19 4  
23071 - JAÉN  
T.:95506310 FAX.:953013392

PL12021JA0130	*6**58*3*	CAZORLA SAN-CHEZ MARIA DEL CARMEN	INVERSIONES PARA ADAPTACIONES DE INDOLE ERGONOMICO Y/O PSICOSOCIAL: UNA ABONADORA DE DOBLE DIS, 5 VAREADORAS ELÉCTRICAS 15045, DOS MOTOSIERRA Y UNA FODADORA CON PÉRTIGA	-1.e	17.379,16	75,00	13034,36	6517,18	6.517,18	4,80	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0118	**01**99*	SERRANO VILLANUEVA JUAN JOSE	ADQUISICIÓN DE UN PARAGUAS RECOLECTOR CP60 Y PINZA PARA RECOLECCIÓN DE LA ACETUNA, MODELO M204.	-1.f	20.300,00	70,44	14.300,00	7.150,00	7.150,00	4,79	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0147	*46**5*6*	MUDARRA NAVERO JAIME	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA	-1.i	11.906,00	60,00	7.143,60	3.571,80	3.571,80	4,70	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0011	B23284136	CINCOFINA S.L.	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS.	-1.c	30.000,00	50,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00	4,65	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0116	***449*3*	BOTIAS GARCIA JOSE MANUEL	ADQUISICIÓN DE ABONADORA KUBOTA MODELO D5C700	-1.f	8.200,00	70,00	5.740,00	2.870,00	2.870,00	4,30	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0132	**53**84*	MESA SANCHEZ ISABEL	INVERSIÓN EN UNA TRITURADORA DE RAMAS	-1.f	11.750,00	75,00	8.812,50	4.406,25	4.406,25	4,20	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0024	2*97**8*	MORENO CASTRO ELENA	ADQUISICION DE TRITURADORA QUE AYUDE A ELIMINAR LOS RESTOS DE PODA Y PALOS EN LA EXPLOTACION DEL OLIVAR Y MINIMICEN LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACION MANUAL DE CARBON GAS.	-1.f	12.314,05	70,00	8.619,84	4.309,92	4.309,92	4,20	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.

C/ PS-de la Estación 19 4  
23071 - JAÉN  
T.:95506310 FAX.:953013392

FIRMADO POR

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN

26/07/2022 10:34:45

PÁGINA 14/16

VERIFICACIÓN

GAE4U836PFIRMAKH0ZokgVdvUWM/L+

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

PL12021JA0025	2**67**1*	RUANO MONTILLA JOSE LUIS	ADQUISICION DE TRITURADORA DE RESTOS DE PODA, QUE AYUDE A ELIMINAR LOS RESTOS DE PODA EN LA EXPLOTACION DEL OLIVAR Y MINIMICEN LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACION DE CARGAS.	-1.f	12.314,05	70,00	8.619,84	4.309,92	4.309,92	4.309,92	4,20	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0038	*6*488*2*	ZAFRA CASTRO MIGUEL	INVERSION EN ATOMIZADOR PARA MEJORAR LA APLICACION DE FITOSANITARIOS Y REDUCIR RIESGOS	-1.i	14.680,00	75,00	11.010,00	5.505,00	5.505,00	5.505,00	4,20	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0144	*5*958*4*	JIMENEZ TENDE-RO ANTONIO	ADQUISICIÓN DE PISCADORA AGRÍCOLA	-1.f	12.950,00	73,00	9.453,50	4.726,75	4.726,75	4.726,75	4,14	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
PL12021JA0034	**6*9*08*	RUJZ MORALES SIXTO	ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA LA EXPLOTACION DEL OLIVAR, QUE CUMPLE CON EL MARCA-DO CE Y AYUDA A MINIMIZAR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACION MANUAL DE CARGAS.	-1.f	12.532,83	70,00	8.772,98	4.386,49	4.386,49	4.386,49	4,10	6	F. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.
TOTAL SOL: 22				TOTALES:	392.462,09		251891,62	125945,81	125945,81	125.945,81			

C/ PS-de la Estación 19 4  
23071 - JAÉN  
T.:95506310 FAX.:953013392

ANEXO A.II: RELACIÓN PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2021 1º PAGO (euros)	2022 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
------------	---------	----------------------------	---------------------	-----------	------------------------------	--------	------------------------------	----------------------	----------------------	--------------	--------------------	-----------------

C/ PS-de la Estación 19 4  
23071 - JAÉN  
T.:95506310 FAX:953013392